



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1613/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.713 DE 2014 EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA ROVELIN 500 SC Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 13/ 03/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **IPRODIONE 50 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.808, por la Resolución del Servicio N° 64, de fecha 08 de enero de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.713, de fecha 24 de junio de 2014, autoriza el cambio de nombre comercial para el plaguicida **IPRODIONE 50 SC** por el de **ROVELIN 500 SC**.
3. Que, la firma **Inversiones Los Cipreses Ltda.**, RUT N° 77.549.090-k, domiciliada en Santiago, Los Tuliperos Sur 12936, Las Condes, representada por el Sr. Oscar Ham Fredes, ha solicitado, con fecha 19 de junio de 2013, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

A. Área Instrucciones de uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Carozos, se agrega el uso para el control de Pudrición parda de los carozos (*Monilinia fructicola*), en dosis de 100-125 cc/100L de agua (1,5 L/ha mínimo), con las siguientes observaciones: "Aplicar preventivamente, efectuando la primera aplicación en botón floral. Repetir en plena flor, especialmente, cuando existan condiciones que predisponen al desarrollo de la enfermedad. Aplicar como máximo dos veces en la temporada con una frecuencia de aplicación de 15 días, y con un mojamiento de 1.200 a 1.500 L/ha. Utilizar la mayor dosis en plena flor y en condiciones favorables al desarrollo de la enfermedad."
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, aplicación en postcosecha, para Carozos, se agrega el uso para el control de Pudrición parda de los carozos (*Monilinia fructicola*), en dosis de 75-100 cc/100L de agua (10 cc/ton. fruta), con las siguientes observaciones: "Aplicar en el tratamiento de postcosecha en mezcla con cera o en ducha con agua. Adaptar las dosis al sistema utilizado. Aplicar la dosis mayor con condiciones favorables al desarrollo de la enfermedad."
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 4.713, de fecha 24 de junio de 2014, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **08 de enero de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ROVELIN 500 SC-MOD USO	Digital			
ROVELIN 500 SC	Digital			

AAP/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- OSCAR HAM FREDES - REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES LOS CIPRESES

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/1b82a421b0b6dcec24b4b0eff0c43c68567f4bfa](http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/1b82a421b0b6dcec24b4b0eff0c43c68567f4bfa)